



RESOLUCIÓN No. 0672 25 AGO 2022

“POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN MISIONAL DEL CORAZÓN DE MARÍA, IDENTIFICADA CON NIT 901435926-0”.

EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SUCRE

designado para tal fin mediante Resolución No. 3855 de 4 de agosto de 2022, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Ley 1098 de 2006, Decreto 0987 de 2012 y Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017,

CONSIDERANDO

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras ICBF le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Ley 7 de 1979 y el Decreto 1137 de 1999, establecieron las normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo Nacional de Bienestar Familiar, reorganizaron y reestructuraron el ICBF y establecieron que el bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado, el cual se prestará por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con los artículos 8 y 27 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, *por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o



RESOLUCIÓN No. 0672 25 AGO 2022

“POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN MISIONAL DEL CORAZÓN DE MARÍA, IDENTIFICADA CON NIT 901435926-0”.

jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017, la Dirección General del ICBF estableció un régimen especial para actualizar unificar y sistematizar en un solo acto administrativo las normas requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias y para las autorizaciones a Organismos Acreditados que desarrollan el programa de adopción.

Que, **MARÍA BERNARDA MARTÍNEZ RÍOS**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.102.794.001** expedida en Sincelejo, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN MISIONAL DEL CORAZÓN DE MARÍA**, identificada con **NIT 901435926-0**, solicitó el reconocimiento de personería jurídica a favor de la citada entidad, dentro del marco legal de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017.

Que, frente a la ausencia de algunos soportes documentales, mediante mensaje de correo electrónico de fecha junio 14 de 2022 se solicitó a la Representante Legal de **FUNDACIÓN MISIONAL DEL CORAZÓN DE MARÍA**, identificada con **NIT 901435926-0**, el aporte de estos, los cuales fueron remitidos mediante mensaje de correo electrónico de fecha 7 de julio de 2022.

Que luego de haber sido revisados los documentos referentes a complementación de requisitos, allegados por **FUNDACIÓN MISIONAL DEL CORAZÓN DE MARÍA**, identificada con **NIT 901435926-0**, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 18 de agosto del cursante se pidió la aclaración y corrección de estos.



RESOLUCIÓN No. 0672 25 AGO 2022

“POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN MISIONAL DEL CORAZÓN DE MARÍA, IDENTIFICADA CON NIT 901435926-0”.

Que **FUNDACIÓN MISIONAL DEL CORAZÓN DE MARÍA**, identificada con **NIT 901435926-0**, atendió las orientaciones y en mensaje de correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2022 efectuó el envío del soporte documental requerido.

Que según Certificado de Existencia y Representación Legal o de Inscripción de Documentos expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo el 5 de julio de 2022, y el documento denominado Acta de Asamblea Extraordinaria de Asociados No. 002 de 7 de junio de 2021, ostenta la calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN MISIONAL DEL CORAZÓN DE MARÍA**, identificada con **NIT 901435926-0**, por el período comprendido desde el desde el 7 de junio de 2021 hasta el 11 de octubre de 2025, la señora **MARÍA BERNARDA MARTÍNEZ RÍOS**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.102.794.001** expedida en Sincelejo.

Que artículo 10 de los estatutos de **FUNDACIÓN MISIONAL DEL CORAZÓN DE MARÍA**, identificada con **NIT 901435926-0**, establece que los órganos administrativos de la Fundación son la Asamblea General, el Representante Legal y el Revisor Fiscal.

Que según Certificado de Existencia y Representación Legal o de Inscripción de Documentos expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo el 5 de julio de 2022, funge como Revisor Fiscal de **FUNDACIÓN MISIONAL DEL CORAZÓN DE MARÍA**, identificada con **NIT 901435926-0**, el señor **DARÍO MIGUEL NARVÁEZ SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.102.816.452** expedida en Sincelejo y portador de Tarjeta Profesional número **214779-T** expedida por la Junta Central de Contadores.

Que, una vez estudiados y verificados los soportes documentales allegados por **FUNDACIÓN MISIONAL DEL CORAZÓN DE MARÍA**, identificada con **NIT 901435926-0**, según concepto emitido por el Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre, se dejó constancia que la mencionada entidad cumple con los requisitos establecidos por la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017.

Que así mismo esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en los artículos 9 y 10 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección



RESOLUCIÓN No. 0672 25 AGO 2022

“POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN MISIONAL DEL CORAZÓN DE MARÍA, IDENTIFICADA CON NIT 901435926-0”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica, y, en el mismo orden, efectuar reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF como entidad sin ánimo de lucro a la **FUNDACIÓN MISIONAL DEL CORAZÓN DE MARÍA**, identificada con **NIT 901435926-0**, con domicilio en Sincelejo (Sucre) en la Carrera 16 A No.13-96, con número telefónico de contacto 3003054295 y con correo electrónico para notificaciones delcorazondemariafundacionmisi@gmail.com.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer como Representante Legal de **FUNDACIÓN MISIONAL DEL CORAZÓN DE MARÍA**, identificada con **NIT 901435926-0**, para el periodo comprendido desde el 7 de junio de 2021 hasta el 11 de octubre de 2025, a la señora **MARÍA BERNARDA MARTÍNEZ RÍOS**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.102.794.001** expedida en Sincelejo.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente del contenido del presente Acto Administrativo a la Representante Legal de **FUNDACIÓN MISIONAL DEL CORAZÓN DE MARÍA**, identificada con **NIT 901435926-0**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, que contra la misma procede únicamente el recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá ser interpuesto dentro los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución establece a cargo de **FUNDACIÓN MISIONAL DEL CORAZÓN DE MARÍA**, identificada con **NIT 901435926-0**, la obligación de cancelar impuesto de timbre de conformidad con el Estatuto Tributario Libro IV, Impuesto de Timbre Nacional, Título II actuaciones gravadas y sus tarifas Artículo 523 No. 6 y Resolución 15013 del 6 de diciembre de 2007, UVT Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, suma que deberá ser consignada a favor del ICBF y cuyo recibo deberá ser remitido al Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre por **FUNDACIÓN MISIONAL DEL CORAZÓN DE MARÍA**.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez en firme la presente Resolución, archívese en la carpeta que reposa en la oficina del Grupo Jurídico del ICBF Sucre.



RESOLUCIÓN No. 0672 25 AGO 2022

“POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN MISIONAL DEL CORAZÓN DE MARÍA, IDENTIFICADA CON NIT 901435926-0”.

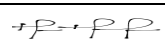

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Sincelejo a los **25 AGO 2022**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JHONY ENRIQUE BUELVAS VERGARA
 Director (e) ICBF Regional Sucre

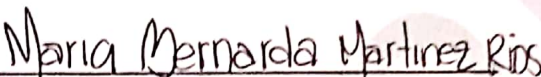
Proyectó	Melissa Molina – Profesional Especializado Grupo Jurídico			25/08/2022
Revisó	Filimón Álvarez Torres - Coordinador Grupo Jurídico			25/08/2022
Los arriba firmantes hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma				

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Sincelejo, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2022, se notificó ante la Profesional Especializada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Sucre **MELISSA MOLINA DE LA OSSA**, la señora **MARÍA BERNARDA MARTÍNEZ RÍOS**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.102.794.001** expedida en Sincelejo, en calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN MISIONAL DEL CORAZÓN DE MARÍA**, identificada con **NIT 901435926-0**, del contenido de la Resolución No. 0672 de 25 de agosto de 2022, "POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN MISIONAL DEL CORAZÓN DE MARÍA, IDENTIFICADA CON NIT 901435926-0".

El Despacho deja constancia de la entrega de copia auténtica y gratuita de la Resolución que se notifica, advirtiéndole que podrá interponer por escrito y de manera personal ante el Director del ICBF Regional Sucre, recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

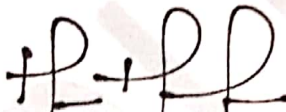
La notificada manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria del Acto Administrativo.



MARÍA BERNARDA MARTÍNEZ RÍOS

C.C No. 1.102.794.001 de Sincelejo

La Notificada



MELISSA MOLINA DE LA OSSA

Profesional Especializado Grupo Jurídico

ICBF Regional Sucre

Quien Notifica

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Sincelejo (Sucre) el día veintinueve (29) del mes de agosto del 2022, el Suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre, hace constar que la Resolución No. **0672 de 25 de agosto de 2022**, mediante la cual se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF a la entidad denominada **FUNDACIÓN MISIONAL DEL CORAZÓN DE MARÍA**, identificada con **NIT 901435926-0**, proferida por el Director (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre; fue notificada a la interesada el día veintiséis (26) de agosto de 2022, quien manifestó renunciar a los términos de ejecutoria, motivo por el cual queda en firme dicho acto administrativo a partir del 29 de agosto de 2022; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide la presente constancia, en Sincelejo (Sucre) el (29) de agosto de 2022.



FILIMÓN ANTONIO ÁLVAREZ TORRES
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional Sucre

Proyectó: Melissa M. /P.E. Grupo Jurídico.